GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ

Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel/Fax; (595) 61 518 105
Ciudad del Este – República del Paraguay

****

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

(RESOLUCIÓN Nº 322/2016, MODIFICADA POR RESOLUCIÓN Nº 681/2016)

INFORME DE EVLUACION Y RECOMENDACIÓN DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DEL LLAMADO Nº 17/2016 –

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2016

"ADQUISICION DE VIVERES PARA CESTA BASICAS."

AÑO: 2016

****

GOBERNACION DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANA
COMITÉ DE EVALUACION
Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel/Fax; (595) 61 518 105
Ciudad del Este – República del Paraguay

INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN Nº 19/ 2016

ADQUISICION DE VIVERES PARA CESTA BASICAS.

A : **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**

FECHA : 30 **/06/2016.-**

Se presenta una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de evaluación y comparación de las ofertas presentadas en el Proceso de ***Concurso de Ofertas Nº 05/2016, realizada por la UOC, para el llamado del*** **"ADQUISICION DE VIVERES PARA CESTA BASICAS" ID. Nº 310850, Así mismo se expone en este documento la calificación de las Ofertas y las razones que se ha tenido en cuenta para aceptar o rechazar las propuestas.-**

La formulación del presente documento se realiza conforme a lo establecido en el **Art.64 del Decreto Nº21909/03** que reglamenta la **Ley 20051/03 de Contrataciones Publica. -**

La Disponibilidad Presupuestaria para el presente llamado es de **Gs. 80.000.000**, la cual se halla supeditado a la aprobación de la partida **del Rubro 270 (F.F.30. OF. 08)**, según **CDP Nº 025/2016 del Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2016.-**

Es preciso destacar que, se visualiza dentro de los antecedentes del presente llamado el Acta de Apertura de Prorroga, de fecha 27/05/2016, por no contar con ninguna oferta para el presente acto, la convocante solicita una prórroga para una nueva fecha de apertura a la DNCP, conforme a la ley 2051/03 y normativas concordantes.-

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

El acto de apertura de sobres se llevó a cabo el día 03 de junio de 2016, a las 07:45 Hs. Se procede a la apertura, según **Acta** en la que participaron los siguientes oferentes:

EMPRESAS	TOTAL DE LA OFERTA
DISTRIBUIDORA SANTA ROSA.	**187.880.000.-**

Juan Leonardo Rodas A.
Abogado
Mat. Nº 8.139

Abog. Estela M. Peralta Lesme
Mat. C.S.J. Nº 19.181

Abg. Rocío Abed de Zacarías
SECRETARIA
ACCIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ

De lo actuado en el acto de Apertura de ofertas se ha labrado el Acta de Apertura, en el que se hizo constar los aspectos señalados en el Art.54 del Decreto N°21909/03.-

EVALUACION DE LAS OFERTAS:

La evaluación de Ofertas fue efectuada por los Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución Nº 322/2016 G.A.P**. de fecha **06/04/2016**, modificada por la **Resolución Nº 681/2016 G.A.P. de fecha 30/05/2016,** en su **Art. 3º,** Integrantes de Comité para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27º de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, cuyo miembros son los siguientes: **el Abog. Juan Leonardo Rodas Avalos, Representante de Asesoría Jurídica, Abog. Estela Margarita Peralta Lesme, Asesora Jurídica de la U.O.C. y por el funcionario del área afectado a la contratación pública, en el presente caso la Secretaria de Acción Social Abog. Rocio Abed de Zacarías.-**

El comité de Evaluación antes de desarrollar la tarea de evaluación de ofertas, con absoluta normalidad apego a las disposiciones establecidas en la ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, a su Decreto Reglamentario y las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de contrataciones públicas.- Se procedió a la verificación detallada de la oferta presentada, se ha utilizado la metodología establecida en el Art.61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y las estipulaciones del Pliego Base y Condiciones (PBC) en la Sección VII Anexo I – Documentos que Componen la Oferta y la Sección VI – Formulario de Oferta Nº 3 del PBC.-

La oferta presentada se aparta sustancialmente de los documentos sustanciales presentados para el presente llamado y considerando los parámetros de la Sección VI - Formulario Nº 3 del PBC, y de lo que establece el Art.60 y 61, de la Ley 2.051/03; y lo establecido en el Art.30 de la misma Ley, el cual indica como una causal de declaración desierta que la empresa presente una oferta que no reúna las condiciones exigidas en la base de la Licitación o se aparta sustancialmente de ella, extremos que en este caso convergieron, por lo que este Comité de Evaluación se expide en los siguientes términos:

En el momento del análisis y evaluación de la única oferta, efectivamente se corrobora que:

Que la firma oferente **DISTRIBUIDORA SANTA ROSA, del Sr. Oscar Waldemar Dosantos A.,** presenta su formulario de oferta en forma deficiente, es decir; no fueron redactados en dicho formulario los párrafos que le corresponden a los **Incisos c), i) y j)**, y por ende los Incisos transcriptos en el Formulario no corresponden a los párrafos suscriptos en ella, destacando que el Formulario de Oferta es un documento de carácter

Juan Leonardo Rodas A. Abogado Mat. Nº 8.139

Abog. Estela M. Peralta Lesme Mat. C.S.J. Nº 19.181

Rocio Abed de Zacarías SECRETARIA ACCIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ

Sustancial, no susceptibles de corrección con posterioridad a la etapa de presentación y apertura de ofertas.-

En tal sentido y de manera a salvaguardar el interés de la misma y de la ciudadanía en general el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda rechazar la oferta mencionada más arriba; **considerando que no reúnen las condiciones legales exigidas en el PBC, y en virtud al Art. 60 y 61 del Dto. Nº 21.909, y sus demás concordantes** y **DECLARAR DESIERTO** el presente llamado en atención a lo establecido en **el Art.30 inc. b)** ***que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se aparta sustancialmente de ellas***;

CONCLUSION:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, y en cumplimiento a las Disposiciones legales estipuladas en la **Ley Nº 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 21909/03**, y demás concordantes, **el Comité de Evaluación recomienda Declarar Desierto el Proceso del llamado** de ***Concurso de Oferta Nº 05/2016, realizada por la UOC, para el*** **"ADQUISICION DE VIVERES PARA CESTA BASICAS" ID. Nº 310850" por:**

a) Presenta la firma oferente **"DISTRIBUIDORA SANTA ROSA", del Sr. Oscar Waldemar Dosantos A., con RUC Nº 2628826-5** una oferta que no reúnen las condiciones legales exigidas en el PBC. del presente llamado.-

b) ***ELEVAR lo actuado a consideración de la (UOC), y a la máxima autoridad de esta Institución.-***

c) **ENCOMENDAR**: al Gobernador de esta Institución, **DECLARAR DESIERTA,** el presente llamado mediante la emisión de la **Resolución.-**

Obs: Se anexa el cuadro comparativo de Precios.-

Es nuestro informe y Dictamen.

Salvo mejor parecer.

Ciudad del Este, 30 de junio de 2016.-

Comité de Evaluación:

Abog. Juan Leonardo Rodas Avalos.
Representante de Asesoría Jurídica
Juan Leonardo Rodas A.
Abogado
Mat. Nº 8.139

Abog. Estela M. Peralta. L.
Asesora Jurídica de la UOC

Abog. Rocio Abed de Zacarías
Secretaria de Acción Social